

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 04 DE 2024

FECHA: ENERO 03 DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE IDEA+
SAS PARA LA VIGENCIA 2024**

**EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA IDEA+ SAS, EN
EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS; Y,**

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 209 de la Constitución Política, estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2.- Que mediante escritura pública 3334 del 19 de diciembre de 2022 de la Notaria 23 de Medellín, se creó la Empresa comercial denominada IDEA+ S.A.S., constituyéndose como Empresa por acciones simplificadas y que se conformidad al artículo 3 y 97 de la ley 489 de 1998 tiene la naturaleza jurídica propia de las sociedades de economía mixta, en donde el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, establecimiento público del orden departamental tiene un porcentaje accionario del 99%.

3.- Que el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, establece que los regímenes de las actividades y de los servidores de las Empresa es de Economía Mixta, cuyo capital público sea igual o superior al 90%, son los de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

4.- Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Empresa es de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre Empresas Públicas con*

participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009 y las disposiciones normativas existentes.”

5. Que, IDEA+ S.A.S es una Empresa de Economía Mixta del Orden Departamental, no financiera.

6.- Que, de conformidad con los estatutos de la Empresa, es competencia de la Junta Directiva asesorar a la compañía en la administración y dirección de los negocios sociales, en los objetivos estratégicos, en la visión de la Empresa, y en fijar políticas que le permitan dinamizar y hacer efectivas las relaciones contractuales, de acuerdo con las estrategias trazadas por la Empresa.

7.- Que de conformidad con las previsiones establecidas en el literal b, numeral 3 del artículo 67 de los Estatutos Sociales, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto de la entidad.

8.- Que la Junta Directiva de la entidad, en reunión llevada a cabo el día 5 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, según consta en Acta No. 10 por medio de la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la entidad para la vigencia fiscal 2024.

9.- Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que, a partir de su vigencia, todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán, entre otros, los planes generales de compras.

10.- Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

re

11.- Que a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas, para la Construcción del Plan Anual de Adquisiciones.

12.- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de **IDEA+ SAS** para la vigencia 2024, el cual se encuentra contenido en el Anexo No. 1 de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Anual de Adquisiciones de **IDEA+ SAS** podrá ser modificado y actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia, agotando los procedimientos internos adoptados por la entidad, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de **IDEA+ SAS** para la vigencia 2024 en el portal web de la Entidad, en el SECOP II y en los demás lugares dispuestos a este fin.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución Administrativa rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


HERNÁN DARIO LOPEZ ARCHILA
Gerente General

Proyectó: Susana Quintero, Asesora Jurídica.
Revisó: Damaris P. Ferreira Gil. Dir. Activa y Fra.

